



# COMÉDICA DE R.L.

## TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y RECARGOS MÁXIMAS PARA TARJETA DE CRÉDITO MASTERCARD / UNION CREDIT / COMÉDICA VIGENTES DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

No.	CLASE DE TARJETA	LÍMITE DE CRÉDITO (Mínimo)	TASA DE INTERÉS %				TASA DE INTERÉS MORA MENSUAL	RECARGO MENSUAL POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO	COMISIONES					SEGURO DE DEUDA (Cuotas mensuales sobre saldo adeudado por millar)	
			MENSUAL	ANUAL	EFECTIVA ANUAL	MEMBRESÍA			RETIRO DE EFECTIVO	COPIAS DE VOUCHERS		PLAN FRAUDE Y ROBO			
						Titular				Adicional	En Agencias COMEDICA		En otros puntos de Servicio		Viajes y Entretenimiento
1	Clásica Local	\$ 300.00	2.00%	24.00%	27.33%	1.00%	--	\$10.00	\$ 8.00	--	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 10.00	0.258
2	Clásica Internacional	\$ 1,000.00	2.00%	24.00%	28.00%	1.00%	--	\$40.00	\$ 25.00	--	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 20.00	0.258
3	Clásica Compra Segura	\$ 3,000.00	1.25%	15.00%	16.33%	1.00%	--	\$40.00	\$ 25.00	--	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 20.00	0.258
4	Gold	\$ 3,001.00	2.00%	24.00%	25.67%	1.00%	--	\$50.00	\$ 40.00	--	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 25.00	0.258
5	Platinum	\$ 4,000.00	1.67%	20.00%	21.88%	1.00%	--	\$75.00	--	--	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 50.00	0.258
6	Platinum para estudiantes en el extranjero	\$ 4,000.00	1.50%	18.00%	19.88%	1.00%	--	\$75.00	--	--	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 50.00	0.258
7	Clásica - Clientes	\$ 500.00	2.50%	30.00%	40.00%	--	5.00%	\$50.00	\$ 25.00	5.65%	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 30.00	0.258
8	Gold - Clientes	\$ 1,501.00	2.33%	28.00%	32.66%	--	5.00%	\$70.00	\$ 35.00	5.65%	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 40.00	0.258
9	Platinum - Clientes	\$ 3,001.00	1.92%	23.00%	26.00%	--	5.00%	\$90.00	\$ 45.00	5.65%	5.65%	\$ 33.90	\$ 11.30	\$ 60.00	0.258

**NOTAS:**

- Las comisiones y recargos se cobran siempre que hayan sido previamente contratados o autorizados por el tarjetahabiente.
- Las comisiones y recargos serán cobradas siempre que el tarjetahabiente haga uso de la contraprestación que las originan.
- No se cobran intereses sobre intereses, ni sobre comisiones o recargos.
- El límite del crédito no puede aumentarse si no es con la autorización por escrito del fiador.
- Si cancelan el saldo de la tarjeta de crédito señalado en el estado de cuenta mensual como "pago de contado", los tarjetahabientes no pagan intereses.
- La cuota mínima de pago se calcula de la siguiente forma: Saldo de capital a fecha de corte dividido entre el plazo de financiamiento (72 meses), luego se suman intereses moratorios, intereses corrientes, cargo por membresía, programa

- de protección (si ha sido aceptado), comisiones por retiro de efectivo, cuota de extrafinanciamiento y monto de sobregiro. En todo caso, el pago mínimo es \$10.00 o el saldo de la deuda, en caso de ser menor a dicho valor excepto para Tarjeta Clásica - Clientes, Tarjeta Gold - Clientes y Tarjeta Platinum - Clientes cuyo pago mínimo será de \$5.00 o el saldo de la deuda en caso que este sea menor a dicho valor.
- La gestión de cobro se hará primeramente al deudor de la tarjeta de crédito con copia al fiador y no directamente al fiador, salvo que el paradero del deudor principal sea desconocido.
- Para fines del Plan de Lealtad todas las tarjetas de crédito acumulan puntos por compras realizadas, excepto las tarjetas Clásica Compra Segura que no acumulan puntos.
- Para Tarjeta Clásica - Clientes, Tarjeta Gold - Clientes y Tarjeta Platinum - Clientes, aplica un recargo mensual por incumplimiento de pago del 5.00% sobre el pago mínimo vencido y no podrá ser mayor a \$25.00.
- El valor de las comisiones incluyen IVA.

**A INFRASCRITA JUZGA MTERINA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN ALVADOR, LICENCIADA IARIA ELENA PÉREZ ANAYA, L PÚBLICO EN GENERAL; HACE SABER:**  
ue en el Juicio Ejecutivo mercantil marcado con el número: 221-EC-17-3CM1(3), y u ejecución forzosa clasificada on la referencia 19-EF-18-3CM1(3), promovidas or el Licenciado CARLOS ARREGAT TORRENTS, con NIT: 1447-170171-101-4, y con Tarjeta de abogado número: 7097, en calidad de Apoderado General del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con NIT: 3614-070575-002-6, en contra del ejecutado señor CESAR ALEXANDER SANTOS TURCÍOS con DUI: 00962643-9 y NIT: 3614-100572-118-5, se verederá en Pública Subasta en este tribunal a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, el inmueble embargado er el presente proceso que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza urbana, identificado como LOTE NÚMERO DIEZ, POLÍGONO SIETE, DE LA URBANIZACIÓN

cuatro, lindando por este lado con Lote número doce, del mismo polígono; y al ORIENTE: partiendo del mojón número cuatro, tramo recto con rumbo Norte dieciséis grados cero tres punto un minutos Oeste y distancia de cinco punto cero metros, se llega al mojón número uno, sitio donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con Lote Número Nueve del polígono Quince, Pasaje Número Doce de por medio de cinco punto cero metros de ancho. Inscrito a la Matrícula número: SEIS CERO DOS UNO CERO NUEVE CERO SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO (602109C7-00000) en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.  
Asimismo, se hace constar que se cuenta en este tribunal con la certificación registral actualizada del mismo de conformidad con el artículo 659 y 670 del Código Procesal Civil y Mercantil, y que el referido inmueble se encuentra habitado.  
La base para el remate del inmueble a subastarse será por el valor de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,000.00).

**HERNÁNDEZ**, en su calidad de esposa y como cesionaria del derecho hereditario de la madre sobreviviente del causante señora **MIGDALIA DE LA CONCEPCIÓN UREY VIUDA DE HERNÁNDEZ CONOCIDA POR MIGDALIA DE LA CONCEPCIÓN UREY Y POR MIGDALIA CONCEPCIÓN UREY**, y a favor de sus hijas **GLORIA REGINA HERNÁNDEZ ROSAL**, **WGRID MARIE HERNÁNDEZ ROSAL** y **KARIN ANDREA HERNÁNDEZ ROSAL**, en sus calidades de Herederas Intestadas, y en consecuencia como sus únicas y universales herederas; conluzas a las aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia facente.  
Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.  
San Salvador a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.  
**MARÍA GRICELDA CABRERA GÓMEZ**  
NOTARIO  
(3a. PUBLICACIÓN)  
N° de Expediente: 2020188435  
N° de Presentación: 20200307401  
CLASE: 35

COMEDICA DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión **CHEQUERA COMEDICA** Comedica de R.L., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS. Clase: 36.  
La solicitud fue presentada al día primero de julio del año dos mil veinte.  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL**, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de julio del año dos mil veinte.  
**CHEQUERA COMEDICA**  
Comedica de R.L.  
Hazel Violeta Arévalo Carrillo, REGISTRADOR  
(1a. PUBLICACIÓN)  
**MARIO ANTONIO AYALA ELÍAS**, Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador y con oficina situada en Edificio Insigne, Oficina 609, Avenida las Magnolias, # 206, Colonia San Benito, de la ciudad y Departamento de San Salvador.  
**HACE SABER:** Que en las diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, promovidas ante mis oficinas notariales de conformidad con la

calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión **ARÓO**, que servirá para: AMPARAR: JABONES NO MEDICINALES, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS NO MEDICINALES, LOCIONES CAPILARES NO MEDICINALES, DENTÍFICOS NO MEDICINALES. Clase: 03. Para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.  
La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil veinte.  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL**, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, catorce de agosto del año dos mil veinte.  
**ARÓO**  
David Antonio Cuadra Gómez, REGISTRADOR  
(1a. PUBLICACIÓN)

constitucional de defensa y contestar la demanda incoada en su contra a través de Abogado que la represente a menos que posea capacidad de postulación, y en caso de carecer de recursos económicos suficientes pueden solicitar ser representada gratuitamente por la Procuraduría General de la República de conformidad a los Arts 67 y 75 GPCM, dentro del término de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este edicto el cual se publicará una sola vez en el Tablero Judicial de este Tribunal, una vez en el Diario Oficial y tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional. Se previene a la demandada que en el mismo plazo deberá señalar dirección dentro de la circunscripción territorial de este Tribunal o medio técnico para recibir notificaciones, de conformidad al Art.170 GPCM, de igual forma se advierte que una vez hechas las publicaciones, si la señora **MARIA ISABEL CONTRERAS BENTZ**, no comparece en el término concedido, se le nombrará un curador ad litem, para que la

### EL SALVADOR NETWORK, S.A.

**SALNET**  
EL SALVADOR NETWORK

Cumpliendo con el Art. 8 de la Ley de Telecomunicaciones y Art. 96 de su Reglamento, al público hace saber nuestras tarifas máximas aprobadas por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

TELEFONÍA FIJA	Tarifas Máximas	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL
Cargo Básico Residencial	\$ 4.40	U.S.A. \$ 0.21
Cargo Básico Comercial	\$ 4.40	Canadá \$ 0.23
		Centro América \$ 1.10
Minuto Local a Fijos On Net	\$ 0.03394	México \$ 0.40
Off Net	\$ 0.03307	Sur América \$ 1.20
Minuto Local a Móvil	\$ 0.10400	Europa \$ 6.00
		Resto del Mundo \$ 2.50

Nota: El Cargo básico incluye 100 minutos gratis a línea fija  
Nota: No incluyen llamadas satelitales

**PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL**, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, once de agosto del año dos mil veinte.  
**COMEDICA PLUS**  
Comedica de R.L.  
**UNIQUE**  
Link  
Signos Distintivos. San Salvador catorce de septiembre del año dos mil veinte.